

**EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
AUTORIZA**

Atendiendo el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y a lo dispuesto en el último inciso del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 con, el cual establece que: “(...) *Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar*”; y a los requerimientos específicos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y de conformidad con el estudio previo y la certificación de idoneidad expedida por el Arquitecto **JAIRO ALEXIS FRIAS PEÑA** en calidad de Director Territorial Meta los cuales se sustentaron en las especiales características y necesidades de la contratación a realizar, por tanto, se hace necesaria la suscripción de los contratos de prestación de servicios así:

OBJETO	CANTIDAD
Prestación de servicios personales para brindar apoyo técnico y administrativo en el marco del proyecto COL-SMART, mediante la organización, registro, verificación y consolidación de información predial, así como la realización de actividades operativas y de gestión documental, asegurando la calidad, consistencia y actualización de los datos en los procesos catastrales de la Dirección Territorial Meta del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.	DOS (02)

Que, se hace necesario adelantar los procesos de contratación correspondientes, para llevar a cabo las actividades de:

1. Entregar informes de visita de terreno que le sean requeridos en cumplimiento del presente contrato.
2. Brindar apoyo técnico y elaborar conceptos para atender los procesos judiciales de carácter perentorio que le sean asignados por la Dirección Territorial Meta del IGAC.

Esta autorización se sustenta sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar, así:

1. Realizar el control de calidad de la información entregada por los reconocedores prediales, garantizando la calidad de los datos tomados en campo y en oficina, los cuales deben cumplir con las normas, procedimientos y estándares establecidos.
2. Acompañar al responsable del proyecto y al líder técnico territorial, en todas las actividades del proceso de actualización catastral, incluyendo la asignación y seguimiento de las mutaciones y trámites realizados por el equipo de reconocedores prediales.

3. Verificar que los reconocedores realicen los ajustes y correcciones necesarios en la información catastral, incluyendo la correcta digitalización, el cruce de datos de las fichas prediales y de propiedad horizontal.
4. Brindar apoyo en el seguimiento a la atención de las solicitudes radicadas por usuarios en el área de ventanilla y de las escrituras remitidas por la oficina de registro de instrumentos públicos, asegurando que se atiendan dentro de los tiempos legales establecidos.
5. Elaborar y presentar informes periódicos sobre el proceso de actualización catastral y las actividades realizadas, asegurando la entrega de la información final y ajustada como producto del proceso.
6. Brindar apoyo en el seguimiento al cronograma de trabajo siguiendo los procedimientos documentados por el IGAC y haciendo uso correcto de los equipos y servicios suministrados para la ejecución de las tareas.

Esta autorización se sustenta sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar, así:

1. Con el fin de conformar un equipo interdisciplinario que permita apoyar en las gestiones pertinentes de las actividades jurídicas en los procesos de gestión catastral a cargo de la Dirección Territorial.

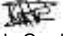
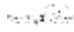
2. Garantizar que la dupla pueda desarrollar actividades de manera articulada, en el marco de la misionalidad de la Entidad.

Teniendo en cuenta lo señalado, y de acuerdo con la certificación de inexistencia/insuficiencia expedida por la Subdirección de Talento Humano, al no existir al interior del Instituto personal de planta suficiente para ejecutar actividades anteriormente mencionadas que apoyen los referidos asuntos, es necesario celebrar **DOS (02) contratos adelantados en DOS (02) procesos**, para el desarrollo de las actividades descritas anteriormente, con un perfil que reúna lo requerido en el estudio previo. En consecuencia, de lo anterior se autoriza dicha contratación para cumplir con el objeto contractual antes mencionado, de conformidad con los estudios previos y sus anexos, donde se justifica la necesidad y las características técnicas de la contratación.

en Bogotá a los veintiséis (26) día del mes de enero de 2026.



GUSTAVO ADOLFO MARULANDA MORALES
DIRECTOR GENERAL

Elaboró: Karen Gonzalez Herran – Abogada Contratista 
Revisó: Clara Ruth Garnica Yate – Profesional Especializado Grado 13. 
Aprobó: Jairo Alexis Frías Peña – Director Territorial Meta 